

Documento	Identificadores	
NOTIFICACIÓN DECRETO SUBV. CLUB DE AUTOMÓVILES ANTIGUOS		
Código de verificación	Otros datos	Página 1 de 4
DV-38FC278D-A1E1EE2B-7EB7EF4F-8E3896B		



Por Decreto número 11714 de fecha 30 de septiembre de 2025, el presidente de la Excm. Diputación de Valencia ha dispuesto:

“En el anexo de subvenciones nominativas del presupuesto de la Corporación del año 2025 figura la subvención por importe de 10.000,00 en favor del Club de Automóviles Antiguos de Valencia para la realización de la actividad organización de la 54 edición del rally de fallas trofeo SM el rey.

Mediante escrito presentado el día 21 de enero de 2025 el Club de Automóviles Antiguos de Valencia con CIF G46850012, solicita que le sea concedida una subvención nominativa destinada a la organización de la 54 edición del rally de fallas trofeo SM el rey.

De conformidad con lo dispuesto en el Título II de la de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo de Pleno de 4 de diciembre de 2024 y publicada en el BOP número 45 de fecha 6 de marzo de 2025 (OGS. En adelante), la subvención objeto del presente decreto es la prevenida en el Capítulo Tercero, artículo 23.1a), “subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto. “

Atendido que el solicitante no tiene deuda pendiente de pago respecto de esta Corporación, conforme certificado de la Vice-Intervención General de fecha 6 de agosto de 2025 y que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, así como que está al corriente de sus obligaciones con la Administración de Hacienda y con la Seguridad Social.

Visto que en el beneficiario concurren las circunstancias y se cumplen las condiciones y requisitos previstos en la LGS y en la OGS. para ser beneficiario

Visto el informe favorable de Intervención de fecha 22 de septiembre de 2025 y existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 005/34101/48001

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder la siguiente subvención nominativa al Club de Automóviles Antiguos de Valencia que se rige por las siguientes disposiciones:

Destino: organización de la 54 edición del rally de fallas trofeo SM el rey

Importe cierto: 10.000,00 euros, pospagables.

Compatibilidad: La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas. No obstante, el importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Documento NOTIFICACIÓN DECRETO SUBV. CLUB DE AUTOMÓVILES ANTIGUOS	Identificadores	
Código de verificación DV-38FC278D-A1E1EE2B-7EB7EF4F-8E3896B	Otros datos	Página 2 de 4

Gastos subvencionables:

Alojamiento y manutención de los participantes y miembros de la organización.

Secretaría técnica

Diseño gráfico

Comunicación y marketing, fotografías, videos y recursos gráficos, publicaciones, publicidad online y offline, merchandising.

Banderolas, crono GPS y elementos de etiquetaje y avituallamiento.

Elaboración de rutómetro

Dietas jueces y cronometradores

Trofeos y elementos protocolarios

Seguridad de vehículos.

Según establece el artículo 31.8 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 30.7 de la OGS., los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Plazo de ejecución: desde el 1 de enero hasta el 30 de abril de 2025.

Plazo de justificación: tres meses contados a partir de la recepción de la notificación del Decreto de concesión de la subvención

El artículo 70.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se podrá otorgar una ampliación del plazo establecido (prórroga) para la presentación de la justificación que no exceda de la mitad de este y siempre que esto no perjudique a terceros.

Forma de justificación: Según lo establecido en el artículo 28.1 A) de la OGS. se hará mediante cuenta justificativa simplificada que deberá contener como mínimo los siguientes documentos:

- a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con la descripción detallada de las actividades realizadas, el calendario ejecutado, los resultados obtenidos con expresión de los indicadores analizados para su evaluación, así como las publicaciones y acciones de difusión ejecutadas
- b) Una relación clasificada y totalizada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica>

Documento NOTIFICACIÓN DECRETO SUBV. CLUB DE AUTOMÓVILES ANTIGUOS	Identificadores	
Código de verificación DV-38FC278D-A1E1EE2B-7EB7EF4F-8E3896B	Otros datos	Página 3 de 4

Para cada uno de los gastos e inversiones relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación (subvención de la Diputación de Valencia, subvenciones concedidas por otras entidades públicas, financiación aportada por la entidad beneficiaria, rendimientos financieros de los fondos y otros ingresos).

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Justificación del gasto realizado mediante Facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo b) por importe al menos de la subvención concedida.

e) Documentación acreditativa del pago de las facturas justificativas (Relación y justificantes de transferencias hechas para pagar las facturas) en los términos del Art. 30 de la OGS.

Solo se admitirá el pago en efectivo de facturas cuando su importe no sea superior a 100 euros. En ese caso la justificación del pago de dichos gastos se realizará mediante inclusión en la propia factura del “Recibi” con firma y sello del emisor. El sello deberá contener, como mínimo el nombre y el NIF del expedidor.

Obligaciones del beneficiario:

Aceptación de la subvención: según establece el artículo 24 de la Ordenanza General de Subvenciones el beneficiario deberá hacer constar expresamente la aceptación de la subvención. Esta aceptación debe enviarse una vez se reciba la notificación del Decreto de concesión.

Con carácter general las establecidas en el Art. 14 de la Ley General de subvenciones, normativa concordante y OGS.

Publicidad: deberá publicarse en la página web del Club de Automóviles Antiguos de Valencia la siguiente información: organismo concedente de la subvención, cantidad concedida y destino de la misma. Cuando se justifique se aportará pantallazo de esta publicación en formato pdf.

SEGUNDO: En el caso de que se produzca la subcontratación de las actividades, esta se autoriza por el total del proyecto subvencionado

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto por importe de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 005/34101/48001a disposición de la Presidencia del Presupuesto del 2025.

CUARTO: La presente subvención será abonada previa la justificación de la actividad subvencionada en los términos y en el plazo establecido en el presente Decreto de acuerdo con lo prevenido en la Ordenanza General de Subvenciones, el incumplimiento de los cuales dará lugar a la pérdida de la subvención.

QUINTO: El beneficiario podrá solicitar la modificación del contenido de la presente resolución en el caso de la existencia de circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación de esta, que se podrá autorizar siempre que no dañe a terceros. La solicitud deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad”.

Contra este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición delante del presidente de esta Diputación en el plazo de un mes, o directamente plantear recurso contencioso-administrativo delante de los juzgados

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalTribas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.sede.dival.es/openscms/openscms/portal/index.jsp?opcion=verifica

Documento NOTIFICACIÓN DECRETO SUBV. CLUB DE AUTOMÓVILES ANTIGUOS	Identificadores	
Código de verificación DV-38FC278D-A1E1EE2B-7EB7EF4F-8E3896B	Otros datos	Página 4 de 4

contencioso-administrativos de Valencia, en el período de dos meses, ambos plazos de tiempo a contar desde el día siguiente de esta notificación. Todo esto de conformidad con el vigente tenor de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo que notifico a los efectos oportunos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico generada por la aplicación informática PortalFirmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=verifica>